

**“1864 - 2024 Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

RESOLUCIÓN N°: 3102/24.-

Ramallo, 25 de julio de 2024

VISTO:

Las declaraciones del Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Jorge D’onofrio, en relación a los subsidios otorgados a las Empresas de transporte en el interior; y

CONSIDERANDO:

Que frente a la quita de subsidios de la Nación a las Empresas de Transporte y el incremento excesivo en los boletos de transporte locales;

Que en el Partido de Ramallo el aumento del boleto se produce automáticamente por IPC mes a mes;

Que el Gobierno bonaerense incrementó los subsidios al transporte en el Interior en un 110,34% retroactivo a mayo y éste impactará directamente en las Empresas de Transporte de la zona;

Que también, el Ministro sostiene “que cada Municipio debe estar analizando bajar la Tarifa”;

Que según Ordenanza 6914/24, que regula el servicio de Colectivos “Empresa de Roberto Daniel Martí”, en su art. 7 expresa que “si se produce el reintegro del Subsidio al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior y/o cualquier otra medida oficial para reducir el costo del servicio, automáticamente se implementará una rebaja...”;

Que por Ordenanza 6913/24, se brinda además una ayuda económica a la “Empresa de Roberto Daniel Martí” para paliar tales situaciones;

Que muchas familias, estudiantes, trabajadores, están sufriendo considerablemente el aumento del boleto mes a mes y han dejado de realizar actividades, como por ejemplo dejar sus estudios, asistir a consultas médicas, entre otras;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a “Empresa de Roberto Daniel Martí”, Línea Pérez Millán con el ----- resto de las localidades, analice el impacto del incremento del subsidio de Transporte otorgado por Ministerio de transporte y evalúe la posibilidad de reducir el costo del boleto.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de ----- Buenos Aires, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la “Empresa de Roberto Daniel Martí” y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE